



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 099 -2018-SUNARP/ZR N.IV-JEF**

Iquitos, **27 MAR 2018**

**VISTO:**

- 1) Informe N° 057-2018-SUNARP/ZR.IV/UADM, de fecha 26.03.2018.
- 2) Memorandum N° 091-2018-SUNARP/ZR.IV-UPP, de fecha 23.03.2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad, teniendo en consideración su Plan Operativo Institucional elabora su Plan Anual de Contrataciones, documento que debe comprender todas las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del estado, establece que el PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, a su vez, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el citado documento de gestión podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o un modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, según lo establecido en el numeral 7.6.2 de la acotada Directiva, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, conforme a la disposición contenida en el numeral 2.15 de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, mediante el cual la Superintendencia Nacional delega facultades en lo que respecta a Contrataciones del Estado, dispone que corresponde a los Jefes Zonales, la





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de su respectiva Zona Registral, dando cuenta a la Secretaría General;

Que, mediante el Informe N° 057-2018-SUNARP/ZR.IV/UADM, el Jefe (e) de la Unidad de Administración, requiere la modificación del PAC-2018, por inclusión del procedimiento de selección para la “Contratación del Servicio de Plataforma de Correo Electrónico”, compra corporativa para la Zona Registral N°IV Sede Iquitos, por reprogramación de las metas institucionales, teniendo en cuenta la aprobación de la modificación del POI – 2018, efectuada mediante Resolución N° 046-2018-SUNARP/SN.;

Que, el Informe N° 086-2018-SUNARP-ZRIV-UADM-ABA, de fecha 22.03.2018, el Área de Abastecimiento, refiere que mediante Memorándum Circular N° 019-2018-SUNARP/OGA, de fecha 21.3.2018, el Jefe de la Oficina General de Administración, informa el valor referencia de acuerdo al estudio de mercado, correspondiendo la Adjudicación Simplificada a través de una Compra Corporativa Facultativa;

Que, mediante Memorándum N° 037-2018-SUNARP/ZRN°IV-UPP, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente Certificación Presupuestal para el otorga la correspondiente Certificación Presupuestal para el año 2018 por la suma de S/ 21,239.41, y la Previsión Presupuestal para el año 2019 por la suma de S/ 22,344.17, año 2020 por la suma de S/ 22,344.17 y el año 2021 por la suma de S/ 1,104.75, haciendo un total de S/ 67,032.50; siendo registrado con Certificación Presupuestal N° 0000000093 del Módulo SIAF-SP, conforme lo dispuesto co el artículo 19° inciso b. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante Informe N° 056-2018-SUNARP/ZR.IV-AL, de fecha 27.03.2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la 2° modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2018 de la Unidad Ejecutora N° 009- Zona Registral IV – Sede Iquitos, por la inclusión del procedimiento de selección para la “Contratación del Servicio de Plataforma de Correo Electrónico” – Compra Corporativa; siendo necesaria su aprobación mediante Resolución Jefatural.

En virtud de las atribuciones conferidas en el literal t) del artículo 63° del ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y en mérito a la delegación de facultades otorgadas por el numeral 2.15 de la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN; y estando a la Resolución N° 167-2017-SUNARP/SG; con el visado de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar,** la 2° modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año 2018 de la Unidad Ejecutora N° 009-Zona Registral N° IV- Sede Iquitos, POR INCLUSIÓN del procedimiento de selección, conforme se detalla:

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA DE A CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO - COMPRA CORPORATIVA	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 67,032.50 (SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)	ABRIL



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que en el plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, se publique en el SEACE la presente Resolución, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado; y que la Unidad de Administración ejecute las acciones necesarias para la difusión de la modificación del PAC-2018 de la Zona Registral.

**Regístrese y Comuníquese**



Juan Francisco Aguinaga Mestanza  
Jefe Zonal (p)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos